La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo singular, Rdo. 2020-00197-00 del LL.RR)

Agencias en derecho	$27.300.000.
T O T A L:	**$27.300.000.**

Son: Veintisiete millones trescientos mil pesos m/cte.

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2021.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 12 de mayo de 2021.

Juan Camilo Ríos Morales
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Aprobar liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandado: Productor Alimenticios Gegsol S. A. S. y Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco
Radicado: 630013103003-2020-00197-00 del LL.RR.
Cuaderno: Uno 1

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaría del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado # 58 el 13-05-2021